
TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y PROYECTOS DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN NAM/CAR Y SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG)

1. Establecimiento

1.1 En seguimiento a las siguientes reuniones y acuerdos:

- Memorando de Cooperación entre la OACI y la CLAC para la provisión de un marco para la cooperación mejorada (Montreal, Canadá, 27 de septiembre de 2010)
- Resolución 19-5 de la XIX Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) (Punta Cana, República Dominicana, 1 - 5 de noviembre de 2010)
- Resolución UNSC 2309
- ICAO GASeP
- Declaración de Panamá
- Hoja de Ruta Regional para implementación del GASeP

en conformidad con el Objetivo Estratégico de la OACI, seguridad de la aviación civil y facilitación, que refleja la necesidad del liderazgo de la OACI en seguridad de la aviación y facilitación, en el espíritu de la Declaración Conjunta sobre la Seguridad de la Aviación Civil para las Américas adoptada durante la Reunión Ministerial de Alto Nivel celebrada en México en febrero de 2010, y el Acuerdo de Cooperación entre la OACI y la CLAC, firmado en septiembre de 2010 (para mejor referencia incluido en el Adjunto 6 de este Anexo), cuyos objetivos fomentan mejorar el mecanismo de consultas y cooperación, así como evitar la duplicación de trabajos, promover y ayudar las actividades de instrucción, y reforzar la coordinación entre la CLAC y las Oficinas Regionales de la OACI, entre otros, la OACI y la CLAC combinaron sus grupos regionales respectivos en materia de AVSEC y FAL, y establecieron el Grupo Regional OACI/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG) para las Regiones de Norteamérica y Centroamérica (NAM), y Caribe (CAR) y Sudamérica (SAM) de la OACI.

1.2 Adicionalmente, la Declaración conjunta de la Conferencia regional sobre seguridad de la aviación de Caracas, Venezuela, de fecha 8 de febrero de 2012 incluye lo siguiente: *“Reconocimos el plan de acción que desarrolló el Grupo regional sobre seguridad de la aviación y facilitación en mayo de 2011, mediante el cual se promueve la implantación de una seguridad de la aviación armonizada en la región, en cooperación con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la OACI”*; y las Resoluciones 39/18, 39/19 y 39/20 adoptadas por el 39 periodo de sesiones de la Asamblea.

1.3 La “Conferencia regional NAM/CAR y SAM sobre Seguridad de la Aviación para las Américas y el Caribe para abordar los desafíos comunes mediante la implementación del Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) de la OACI”, reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 24 al 27 de julio de 2018, con relación a las tareas encomendadas al Grupo Regional AVSEC/FAL concluyó que:

- La Hoja de ruta regional NAM/CAR y SAM reunirá de forma conjunta a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, los Estados, Organizaciones regionales y entidades involucradas, de manera íntegra y en un esfuerzo coordinado para reforzar la colaboración Inter-regional y regional en seguridad de la aviación. El principal objetivo de esta Hoja de ruta es asistir e instar a todos los involucrados de NAM/CAR y SAM para trabajar de forma colaborativa orientados a hacia una implementación efectiva de las acciones/tareas acordadas para alcanzar los objetivos del GASeP, el cumplimiento del Anexo 17, y la sostenibilidad del sistema global y regional de la seguridad de la aviación utilizando al Grupo Regional NAM/CAR y SAM AVSEC/FAL como el foro principal (en coordinación con otras entidades/grupos/foros relevantes) para promover el compartir la información entre los involucrados.”
- El Apéndice A de esta Hoja de ruta será revisado y actualizado en coordinación con el Grupo Regional AVSEC/FAL de las Oficinas Regionales NAM/CAR y SAM de la OACI (en cooperación con otras entidades apropiadas) tomando en consideración las amenazas específicas existentes y emergentes a la seguridad de la aviación en la región, evoluciones mayores en el sistema de aviación, así como el GASeP y sus futuras enmiendas.
- El Grupo Regional AVSEC/FAL tomando en consideración los recursos disponibles de los Estados y las entidades involucradas debería apoyar el desarrollo de Planes nacionales de acción detallados para asegurar la implementación efectiva de las acciones y tareas respectivas de la Hoja de ruta.
- El Grupo Regional AVSEC/FAL trabajará con las Oficinas Regionales acreditadas a los Estados NAM/CAR y SAM para colaborar con los Estados, organizaciones regionales, y las partes involucradas para apoyar la implementación efectiva de la Hoja de ruta.
- Las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI monitorearán la implementación de la Hoja de Ruta Regional NAM/CAR y SAM, y proveerán informes periódicos del progreso a las entidades regionales pertinentes, por ejemplo, al Grupo Regional AVSEC/FAL y a la reunión de Directores Generales de las Regiones NAM/CAR y SAM, sobre la base de la información recibida de los Estados con respecto a la ejecución de la Hoja de Ruta Regional.

1.4 El AVSEC/FAL/RG reportará sus actividades y resultados a los Directores de Aviación Civil y a la Autoridad competente en seguridad de la aviación, en caso de ser diferentes, en los Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR y SAM. La OACI y la CLAC procesarán los informes utilizando sus respectivos mecanismos, según corresponda, tomando en consideración el minimizar la duplicidad. Asimismo, reportará sus actividades al Comité de Actos de Interferencia Ilícita del Consejo de la OACI, al Comité Ejecutivo de la CLAC, a la Subdirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación, como así también, mantendrá un vínculo permanente con el Panel de Expertos de Facilitación y Panel de Expertos en Seguridad de la aviación a través de los Estados que forman parte de estos, mediante la presentación de Notas que reflejen las acciones y proyectos que se desarrollan en el seno del Grupo Regional.

1.5 Las Notas de estudio y/o notas informativas que serán presentadas en los respectivos Paneles serán preparadas de forma conjunta por la secretaría del RG y presentada por los Estados que asistan a las reuniones correspondientes.

2. Membresía AVSEC/FAL/RG

2.1 Miembros AVSEC/FAL/RG

Representantes y alternos pueden ser nominados por los siguientes:

Estados Miembros de la OACI en las Regiones NAM/CAR y SAM

Antigua y Barbuda	Islas Caimanes	Honduras
Argentina		Islas Caimanes
Aruba		Islas Turcas y Caicos
Bahamas		Islas Vírgenes Británicas
Barbados		Jamaica
Belice		México
Bermudas		Montserrat Bermudas
Bolivia		Nicaragua
Brasil		Países Bajos (para Bonaire, Sint Eustatius y las Islas de Saba)
Canadá		Panamá
Chile		Paraguay
Colombia		Perú
Costa Rica		Reino Unido
Cuba		República Dominicana
Curazao		San Kitts y Nevis
Ecuador		San Vicente y las Granadinas
El Salvador		Santa Lucía
Estados Unidos		Saint Maarten
Francia (para Antillas Francesas y Guayana Francesa)		Suriname
Grenada		Trinidad y Tabago
Guatemala		Uruguay
Guyana		Venezuela
Haití		
Organizaciones Internacionales:		

ACI	ECCAA
ACSA-COCESNA	IATA
ALTA	IFALPA
BID	IFATCA
CANSO	OEA-CICTE
CASSOS	UNODC- Aircop
	WCO

Como así también a todo otro organismo internacional o regional que pudiera tener una relación con los temas e interés del RG.

El Grupo elegirá entre los representantes nominados por los Estados presentes en la Reunión donde se lleven a cabo las elecciones, a un Presidente y un Vice-presidente, cada uno representando Estados que garanticen que juntos cubran las Regiones NAM/CAR y SAM, el idioma inglés y el español, y experiencia AVSEC/FAL por un periodo de tres años.

2.2 Participantes AVSEC/FAL/RG

La participación puede ser invitada de:

- Los Estados y Territorios de otras regiones
- Otras organizaciones, entidades y agencias internacionales, regionales, nacionales de seguridad de la aviación civil (por ejemplo; ECAC)
- Explotadores de aeronaves
- Proveedores de Servicio de Navegación Aérea
- Explotadores de aeropuertos
- Centros de Instrucción de Seguridad de la Aviación de la OACI en las Regiones NAM/CAR y SAM

3. Secretaría

3.1 La Secretaría será provista por la OACI y la CLAC. En la OACI la Secretaría será liderada por las Oficinas Regionales NACC y SAM, coordinada por los Especialistas Regionales en Seguridad de la Aviación y Facilitación de las Regiones NAM/CAR y SAM y apoyada por la Subdirección de Seguridad de la Aviación de la OACI en la Sede. En la CLAC la Secretaría será liderada por el Secretario y su Asistente de Operaciones.

4. Misión para el Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC

4.1 Ser el foro regional para promover el cumplimiento de las normas y métodos recomendados de los Anexos 9 - *Facilitación* y 17 – *Seguridad*, al Convenio de Chicago.

5. Visión para el Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC

5.1 Identificar las particularidades y dificultades regionales y proponer directrices y procedimientos comunes para asistir y cooperar con los Estados en el cumplimiento de los objetivos de la OACI y de la CLAC en materia AVSEC/FAL.

5.2 Trabajar mancomunadamente con otros Grupos Globales y Regionales, Organizaciones y Asociaciones, para lograr una sinergia que permita alcanzar objetivos comunes con optimización de los recursos existentes.

6 Estrategia

6.1 Resaltar la importancia de la seguridad de la aviación y la facilitación en el transporte aéreo entre los Estados y los involucrados.

6.2 En consonancia con lo acordado en el GASeP y la Hoja de Ruta Regional, se reconoce la necesidad de alinear la planificación estratégica del Grupo con las prioridades claves. Se identifican cinco resultados prioritarios clave en los que la OACI, los Estados y las partes involucradas deben centrar con urgencia su atención, sus recursos y esfuerzos. Estas prioridades se derivan de los principales problemas que pueden enfrentar los Estados miembros en la consecución de este objetivo y son las siguientes:

- a) Aumentar la conciencia de los riesgos y la respuesta ante ellos. Comprender el riesgo es esencial para que las políticas y medidas sean efectivas, acordes y sostenibles. La realización de evaluaciones de los riesgos ayudará a identificar deficiencias y vulnerabilidades, que luego se podrán abordar con urgencia de la manera más práctica posible y con un uso óptimo de los recursos.
- b) Desarrollar una cultura de la seguridad y la capacidad humana. La promoción de una cultura eficaz de la seguridad es fundamental para lograr buenos resultados en materia de seguridad de la aviación. Se debe desarrollar una fuerte cultura de la seguridad desde los niveles más altos de la dirección y dentro de cada organización. Para que la seguridad de la aviación sea eficaz, es requisito previo esencial contar con personal bien instruido, motivado y profesional.
- c) Perfeccionar los recursos tecnológicos y fomentar la innovación. Promover y aplicar mejores soluciones tecnológicas y técnicas innovadoras puede proporcionar las herramientas para acrecentar la eficacia de la seguridad de la aviación y al mismo tiempo garantizar la eficiencia operacional.
- d) Mejorar la vigilancia y el aseguramiento de la calidad. Contar con procesos eficaces de vigilancia y control de la calidad a nivel mundial, nacional y local resulta fundamental para garantizar el mantenimiento y la eficacia de la seguridad de la aviación.
- e) Incrementar la cooperación y el apoyo. El aumento de la colaboración entre los Estados y dentro de ellos permitirá alcanzar los objetivos clave de seguridad de la aviación con mayor rapidez y eficiencia.

7. Objetivos

7.1 Mejorar la seguridad y facilitación de las operaciones de transporte aéreo, aeronaves, instalaciones de aviación civil, personal y el público viajero, y para desalentar y disminuir los actos potenciales de interferencia ilícita contra la aviación civil.

7.2 Proveer herramientas para que los Estados mantengan actualizada la regulación y aseguren el cumplimiento de las disposiciones de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo por parte de la autoridad competente en el ámbito nacional, y apoyar los arreglos necesarios para la implementación en los aeropuertos internacionales del Estado.

7.3 Desarrollar una estructura regional de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo sobre la base de la cooperación regional y la coordinación para la asistencia a los Estados en dichas áreas.

7.4 Establecer un mecanismo regional que posibilite disponer de directrices de “aplicación común” de las normas de los Anexos 9 y 17 de la OACI, prestando especial atención en la generación de una política regional para la organización, funcionamiento y cumplimiento de la normativa internacional por parte de los Comités Nacionales y de los Comités Aeroportuarios de Facilitación y Seguridad.

7.5 Optimizar los mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio de información, experiencias, procedimientos y mejores prácticas en seguridad de la aviación y facilitación entre los Estados, fortaleciendo los sistemas de vigilancia AVSEC y FAL por parte de las autoridades competentes de los Estados, así como la armonización de los programas y políticas de instrucción y capacitación AVSEC/FAL, sobre la base de las necesidades propias de cada región.

7.6 Mantener el equilibrio AVSEC/FAL, que permita a los Estados evaluar y definir los niveles de riesgo y armonizar las medidas y procedimientos, cuando las circunstancias así lo permitan.

7.7 Desarrollar una política de cooperación orientada al cumplimiento de las normas del Anexo 9 – *Facilitación* y sobre la implementación del Programa de identificación de viajeros (TRIP) de la OACI.

7.8 Buscar alternativas de apoyo inter y extra regional para armonizar la implementación efectiva y eficiente de las normas AVSEC y FAL en cada Estado.

7.9 Identificar contribuciones financieras y en especie de Estados/Organizaciones socios/donantes multilaterales y bilaterales para dar asistencia a los Estados en la implementación de las disposiciones de la seguridad de la aviación y facilitación en el transporte aéreo.

7.10 Mejorar la concienciación de los profesionales AVSEC/FAL.

8. Actividades

8.1 Proveer un Foro de discusión, coordinación y cooperación de la seguridad de la aviación y temas de facilitación entre los Estados, socios y los involucrados, para el intercambio de información relevante y evaluación sobre amenazas y riesgos.

8.2 Revisar los análisis de tendencias regionales sobre las deficiencias en seguridad y facilitación y desarrollar un plan de acción regional orientado al cumplimiento del GASeP y la Hoja de ruta regional.

8.3 Promover y suministrar mecanismos para la coordinación regional y cooperación entre las autoridades AVSEC y FAL de los Estados, organizaciones internacionales, y entidades de vigilancia regional y la industria.

8.4 Compartir las “mejores prácticas” entre los Estados y utilizar la capacidad disponible en algunas administraciones de los Estados para ayudar a otros.

8.5 Identificar las opciones disponibles para brindar asistencia y cooperación entre los Estados a través de lo siguiente:

- Acuerdos directos entre Estados de manera bilateral y multilateral
- Políticas de cooperación horizontal de la CLAC
- Las Oficinas Regionales de la OACI con el apoyo de y en coordinación con la Sección de apoyo a la implantación y desarrollo — Seguridad de la aviación (ISD-SEC) y la Dirección de Cooperación Técnica
- Otras organizaciones internacionales y agencias para el desarrollo

8.6 El resultado de las actividades, tales como: documentos de orientación, programas modelos, listas de chequeo, talleres, cursos, sistemas, etc. Desarrollados por el Grupo Regional pertenecen al Grupo y en consecuencia a los Estados que lo componen. Los Estados que hayan desarrollado un material y que deseen compartirlo, total o parcialmente, con el Grupo Regional, pero manteniendo la propiedad intelectual del mismo, podrán hacerlo con la expresa aclaración de las limitaciones a su uso.

9. Documentación

9.1 La documentación preparada y revisada por el AVSEC/FAL/RG deberá estar disponible en inglés y español. La documentación de la reunión será traducida por la Secretaría adoptando los procedimientos y cronogramas aplicables y establecidos para todas las reuniones del grupo regional y según se especifiquen en las cartas de invitación. La documentación producida por los programas y proyectos AVSEC/FAL/RG adicionales a las notas de estudio, incluyendo apéndices contenidos en las mismas, serán traducidos por los Estados/Organizaciones del proyecto que haya producido los documentos para la revisión del AVSEC/FAL/RG. Si los miembros del proyecto no pueden identificar un recurso para realizar la traducción, el Estado coordinador del proyecto informará a la Secretaría de manera oportuna con la finalidad de examinar opciones alternativas para completar la traducción.

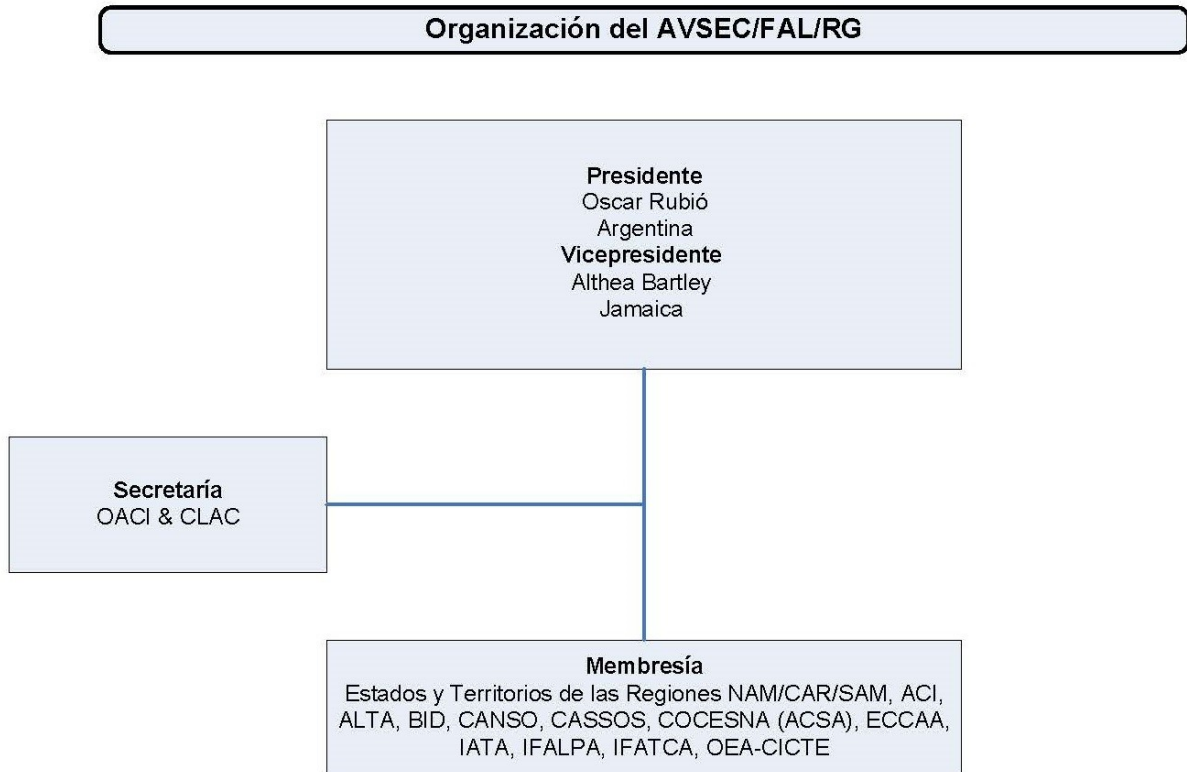
INCORPORAR LA POSIBILIDAD DE ENVIAR COMENTARIOS SOBRE LAS NOTAS Y PRESENTACIONES EFECTUADAS PARA QUE ESTOS PUEDAN SER TENIDOS EN CUENTA DURANTE LA REDACCIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

9.2 La Secretaría procesará la documentación y la hará disponible en el sitio web que corresponda a más tardar una semana antes del inicio de la reunión. Esto requiere que los Estados/Organizaciones entreguen las notas de estudio que requieran traducción por parte de la Secretaría a más tardar un mes antes previo al inicio de la reunión.

9.3 Respecto al informe, de acuerdo con la Conclusión 5/7 de la AVSEC/FAL/RG/5 y para agilizar el informe final, se establece que al finalizar cada Reunión del AVSEC/FAL/RG, el plenario revisará y aprobará el informe preliminar. Una vez completados los ajustes que correspondan, el informe final será diseminado a los Estados por la Secretaría conjunta de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, y a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), quienes a su vez y lo elevarán a sus respectivas entidades para consideración de los proyectos avanzados.

9.4 El Grupo Regional elevará, a través de la secretaría, el informe final, junto con un resumen de las conclusiones adoptadas, al Comité de Actos de Interferencia Ilícita, al Comité Ejecutivo de la CLAC y a la Subdirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación para su conocimiento y promoción.

10. **Organización**



11 Programas de Trabajo, Plan Regional AVSEC/FAL y Proyectos

11.1 Los Programas de Trabajo y Proyectos del AVSEC/FAL/RG se presentan en la Tabla que se incluye como **Adjunto 1**.

11.2 Los Grupos de Trabajo se conformarán por consenso del RG, asignándose un objetivo y una o mas tareas específicas.

11.3 Todos los programas de trabajo y proyectos deben completarse y entregarse a la Secretaría de la OACI/CLAC a más tardar un mes antes de la fecha de la reunión del RG.

11.4 La Metodología del Plan estratégico desarrollado por el AVSEC/FAL/RG se encuentra en los adjuntos al presente y cuenta con un procedimiento de trabajo interno para el Grupo Regional AVSEC/FAL de la OACI/CLAC y los Grupos de tarea.

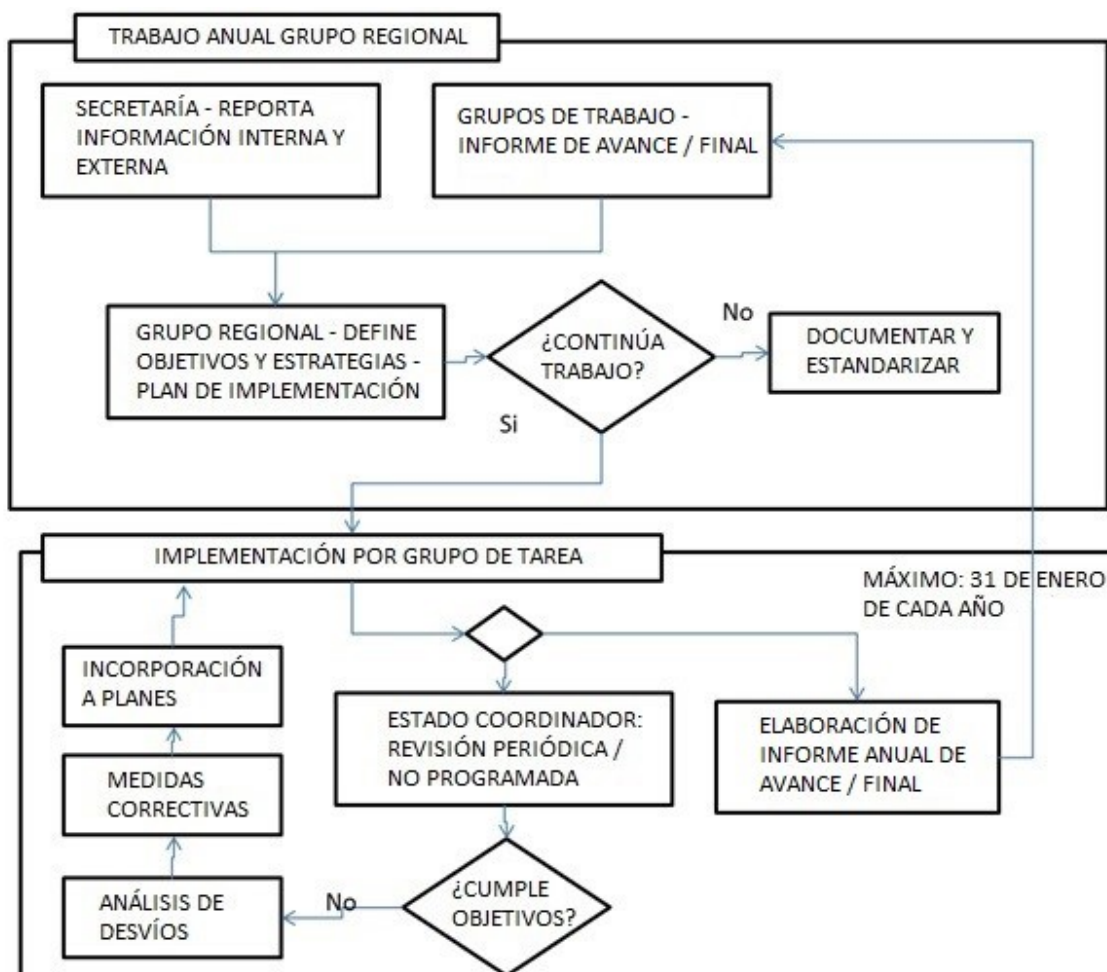
12. Menciones y reconocimientos

12.1 Cuando en virtud a los aportes y trabajos efectuados por una persona, organismo u asociación, el RG considere oportuno efectuar una mención de reconocimiento u otorgar un cargo honorario, podrá hacerlo por consenso general de los estados presentes en la reunión.

12.2 La propuesta de mención o reconocimiento será presentada por uno o más Estados miembros, mediante la presentación de una Nota Informativa que refleje los motivos que hacen acreedor de dicho reconocimiento al candidato propuesto.

— — — — —

Diagrama de flujo del método aprobado:



ADJUNTO 2 AL APÉNDICE

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO INTERNO PARA EL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN (AVSEC/FAL/RG) DE LA OACI/CLAC

Los presentes procedimientos tienen por objeto proveer las directrices que aseguren llevar a cabo las tareas y objetivos indicados por el AVSEC/FAL/RG, sobre la base del entendimiento y colaboración de los Estados que componen los Grupos de Tarea.

Al conformarse un Grupo de Tarea, el AVSEC/FAL/RG deberá establecer con claridad:

- a) Objetivos, estrategia de implantación y actividades estratégicas pertinentes
- b) Responsabilidad temática
- c) Metas de gestión bajo su responsabilidad
- d) Plazos para el cumplimiento de cada meta de gestión

Para el desarrollo de las tareas, los Grupos de Tarea utilizarán el modelo de gestión formulado en el presente reglamento para reportar a la Secretaría y a través de ella a todos los Estados, los avances y conclusiones obtenidas.

Sin perjuicio de lo expresado, deberá tenerse siempre presente que las personas que representan a los distintos Estados que conforman al Grupo de Tarea tienen otras tareas y responsabilidades vinculadas con las descripciones de sus puestos de trabajo, lo cual puede generar la priorización de objetivos laborales normales y habituales por sobre las tareas a realizar dentro del Grupo de Tarea.

1. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO COORDINADOR

Cada Grupo de Tarea conformado por los representantes de varios Estados tendrá a un Estado Coordinador del grupo, el que será responsable por el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos que le fueran asignados.

El Estado coordinador del Grupo de Tarea, deberá:

- Dar cumplimiento a los objetivos asignados al Grupo de Tarea/Proyecto en tiempo y forma
- Mantener comunicación fluida con los oficiales regionales de OACI y CLAC (Secretaría) y con los demás Estados miembros del Grupo de Tarea
- Prever retrasos en el cumplimiento de los objetivos y en tal caso, informar de inmediato a los oficiales regionales de OACI y CLAC (Secretaría) y proponer acciones correctivas tendientes a remediar los atrasos previstos
- Hacer el seguimiento del grado de avance de las actividades asignadas, a fin de detectar desvíos en cuanto al logro de los objetivos y posibles retrasos en su cumplimiento
- Proponer nuevos plazos en caso de atrasos inevitables, comunicándolos de inmediato a los oficiales regionales de OACI y CLAC (Secretaría)

- Presentar a la Secretaría los indicadores de gestión que permitan observar la evolución de los objetivos propuestos
- Comunicar a cada Estado integrante del Grupo de Tarea:
 - a) Los borradores de los informes de avance para información y propuestas de cambios, previo al envío a la Secretaría
 - b) Los informes de avance
 - c) Los indicadores del cumplimiento de los objetivos
 - d) Las decisiones adoptadas durante las reuniones de trabajo
 - e) Los atrasos previstos o reales en cada actividad estratégica, si los hubiera
 - f) Cualquier otra información que pueda contribuir al conocimiento uniforme por parte de los Estados integrantes del Grupo de Tarea y al cumplimiento de las tareas estratégicas asignadas a cada uno de ellos
- Convocar a reuniones de trabajo presenciales y/o virtuales con todos los miembros del Grupo de Tarea, pudiendo hacerlo a través de la Secretaría con los medios que ella facilite
- Presentar los informes de avance y finales a la Secretaría
- Reasignar tareas de un Estado a otro
- Decidir sobre la incorporación de un Estado como asesor de temas en caso de considerarlo necesario y apropiado
- Informar a la Secretaría sobre reasignación de tareas dentro del Grupo de Tarea
- Remitir el informe final referido al mandato que le fuera otorgado, juntamente con la documentación adicional que fuera pertinente en cada caso en particular

2. ASESORES DE TEMAS

Cada Estado integrante del Grupo de tarea deberá:

- Estar al tanto de los objetivos, la estrategia de implantación y las actividades estratégicas a cumplir para el desarrollo de las actividades asignadas por el Estado coordinador
- Conocer la(s) actividad(es) bajo su responsabilidad, con los plazos asociados
- Conocer las metas de gestión bajo su responsabilidad
- Intervenir en la elaboración de los borradores de los informes de avance y los informes definitivos
- Intervenir en los indicadores de cumplimiento de los objetivos
- Participar en reuniones de trabajo presenciales y/o virtuales convocadas por el Estado coordinador
- Solicitar información al Estado Coordinador para el cumplimiento de su mandato
- Comunicar los atrasos previstos al Estado coordinador tan pronto como tuviera indicios de que pudieran ocurrir

- Proponer acciones tendientes a recuperar el tiempo perdido y ponerse al día con los plazos previstos dentro del Grupo de Tarea
- Solicitar su incorporación como responsable temático cuando lo considere prudente y oportuno
- Mantener informado al Estado coordinador al menos bimestralmente, indicando:
 - a) Actividades realizadas
 - b) Logros del período
 - c) Inconvenientes encontrados
 - d) Atrasos previstos
 - e) Otros asuntos relevantes

3. REASIGNACIÓN DE ESTADOS DENTRO DEL GRUPO DE TAREA

Cuando un Estado considere que debido a situaciones fuera de su control, no podrá cumplir con el mandato asignado, podrá solicitar el relevo de su responsabilidad.

Cuando un Estado considere que está en condiciones de hacer un aporte significativo, podrá solicitar su incorporación como miembro de un Grupo de Tarea.

4. INFORMES DE AVANCE

El Estado coordinador será responsable por la redacción y la distribución de los informes de avance mensuales referidos a los objetivos que le fueran asignados.

Cada informe de avance debe ser dirigido al oficial regional de OACI / CLAC que corresponda, con copia a todos los representantes de los Estados que forman parte del Grupo de Tarea.

Los informes de avance deben ser enviados dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en referencia a las actividades llevadas a cabo durante el mes anterior y el grado de avance en comparación con el avance previsto en la planeación estratégica del Grupo de Tarea.

Para la redacción de los informes de avance se tomará en consideración el modelo que se adjunta, lo que permitirá la uniformidad de las comunicaciones referidas a los informes de avance.

5. INFORME FINAL

Los Grupos de Tarea utilizarán el modelo de gestión a continuación para reportar a la Secretaría y a través de ella a todos los Estados, los avances y conclusiones obtenidas.

- Debe ser dirigido a la Secretaría, con copia a todos los representantes de los Estados que forman parte del Grupo de Tarea
- Debe ser enviado dentro de los términos previstos en la planeación estratégica del mismo

- Para la redacción del informe final se usará el modelo remitido oportunamente por la Secretaria

— FIN —